



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
SEPÚLVEDA
40300-SEGOVIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA EL DÍA 19-01-2024 A LAS 18:00 HORAS

En Sepúlveda (Segovia) siendo las 17:15 horas del día que figura en el encabezamiento se reúnen los Sres. Concejales que se referencian a continuación presididos por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento Dña. M^a. Irene Michelena Rivas.

Asistentes:

D. Francisco Pablo Conde Núñez (VOX).
Dña. Jeannine Beaubien Charbonneau (PP).
D. Ramón López Blázquez (PSOE)
D. Víctor Manuel Barrio Martín (PSOE).
D. Alonso Fernández Poza (PP).
D. José Santiago Palermo Torrego (PP).
D. Jorge Velasco Santos (PSOE).
Dña. Paloma Lanchares Barra (PSOE)

Siendo asistida la Sra. Alcaldesa por la Sra. Secretaria Dña. Ana Isabel Pérez Llorens que da fe del acto.

Una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quorum, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Antes de comenzar con el debate y aprobación de los asuntos establecidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa procede a la lectura del artículo 95 del RD 2568/1986, de 28-11, sobre las normas de policía rigen el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados cuyo contenido literal es el siguiente:

95.1 El Alcalde o Presente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.*
- b) Produzca interrupciones, o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones.*
- c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada*

95.2 Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en el que se está celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno en relación con las manifestaciones vertidas por D. Ramón López en un grupo de whatsapp perteneciente a entidad local Villa y Tierra relativas a su persona, y que ella considera intolerables; las cuales han provocado el cese del Sr. López en las funciones de miembro de protección civil que había venido desempeñando hasta la fecha. Sobre esta cuestión, D. Ramón



López manifiesta que ha sido dictada sentencia en la cual él ha resultado absuelto, y añade además que en la denuncia figuraban manifestaciones falsas. Al respecto interviene Dña. Paloma Lanchares para manifestar que estos hechos nada tienen que ver con el pleno, ni con el orden del día, quedando zanjada la cuestión.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20-10-2023:

Acto seguido, se pasa a la votación del borrador de la sesión plenaria celebrada el día 20-10-2023. D. Ramón López manifiesta que en la página 6 del citado borrador se dice que D. Ramón López dijo que tres cámaras no vigilan el tráfico lo cual es erróneo.

Y añade que hay otro error ya que se dice que los limpia fondos fueron arreglados por empleados del Ayuntamiento lo cual no fue así; sino que el trabajo fue encargado a una empresa (comienzo de la página 7).

En relación con la puesta en alquiler de los inmuebles municipales, la Sra. Alcaldesa dice que hay que sustituir la palabra “premura” por “tardanza”.

Sometido a votación el borrador del acta, el mismo resulta aprobado por 7 votos a favor y 2 abstenciones (nº de asistentes al pleno, 9; nº de miembros de derecho del pleno, 9).

PUNTO SEGUNDO: DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE DE LA PORCIÓN DE TERRENO QUE ESTÁ A LA ALTURA DEL Nº 26 DE LA CALLE CAMINO NUEVO:

Al respecto Dña. Paloma Lanchares manifiesta que no ha podido tener acceso al presente expediente por lo al desconocer su contenido, no contaría con información suficiente para emitir su voto y añade que en la convocatoria anterior, el acceso a los expedientes relativos a los asuntos que iban a ser tratados en el orden del día se facilitó al mismo tiempo que el envío de la convocatoria; la Sra. Secretaria responde que la única información que es obligatorio facilitar es el orden del día y el borrador de la sesión anterior y que lo que se hizo la última vez de dar acceso a los expedientes fue una deferencia, no una obligación. De la misma manera que se facilita el acceso a los concejales al libro de decretos, lo cual tampoco es obligatorio, sino que se hace por deferencia para darles tiempo a examinarlos sin tener que desplazarse al Ayuntamiento.

Respecto a la declaración del mencionado terreno como parcela sobrante se trataría de cambiar su naturaleza de bien de dominio público a bien patrimonial y poder enajenarlo al único colindante al ser éste el único interesado que lo puede anexar a su propiedad.

EXPTE.: 9/2024.

Declaración parcela sobrante bien de dominio público.

Visto el expediente instruido para proceder a la desafectación de la porción de terreno de unos 55 m², (figura plano en el informe de la Arquitecta municipal) propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público (vía pública), sito frente al nº 26 de la C/ Camino Nuevo de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante ya que el vecino colindante D. DAVID REVILLA PÉREZ propietario de las dos parcelas linderas a dicha porción de terreno (con referencias catastrales



6922799VL3762S0001RU y 6922702VL3762S0001KU) ha manifestado su interés en adquirirlo para agruparla a las dos parcelas anteriormente mencionadas mejorando el acceso a su propiedad.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable, y por la Arquitecta Municipal sobre la situación física y oportunidad de la declaración.

Sometida a votación la propuesta presentada al pleno; el pleno adopta por UNANIMIDAD (Miembros asistentes al pleno, 9; nº de miembros de derecho del pleno ,9), el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de la porción de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sito frente al nº 26 de la Calle Camino Nuevo de esta localidad y descrito más arriba, modificando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial y su posterior enajenación como parcelas sobrante.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. En Sepúlveda, a la fecha de la firma electrónica, la Secretaria,

PUNTO TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SALA DE FIESTAS DISCOTECA EDIFICIO “LA VIOLETA”.

La Sra. Secretaria lee la propuesta de acuerdo.

Con fecha 28/02/1985 la Corporación Municipal acuerda crear un centro de recreo permanente y esparcimiento en la en el solar ubicado en la Plaza de la Violeta, y ofrecer a la iniciativa privada la ejecución de las obras correspondientes. Siendo las principales condiciones de arrendamiento, establecidas en el pliego, las siguientes:

Según la condición 7ª el adjudicatario quedaba obligado a construir un edificio Sala de Fiestas- Discoteca con las condiciones establecidas en el Pliego, estableciendo una duración máxima de las obras de un año, prorrogable por causas justificadas (pudiendo ser ambas condiciones mejoradas por los licitadores).

En la condición 1ª del arrendamiento se establecía que la duración del arrendamiento sería de 25 años. No obstante, en la condición 16ª se estipulaba que (la construcción) revertirá al Ayuntamiento al finalizar el contrato y su prórroga de 25 años más sin que el arrendatario pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna al respecto.

Finalizada obra, el adjudicatario, D. Joaquín Vera López presenta escrito de fecha 11-01-1979, solicitando autorización para ceder el contrato a otra empresa mediante subrogación del cesionario en todas y cada una de las obligaciones derivadas del concurso y del contrato de arrendamiento. Autorizado la Corporación la mencionada cesión, en sesión ordinaria de fecha 18/02/1980, a favor de D. Juan Antonio Herrero Martín, no significando dicha cesión novación alguna del contrato en cuanto a la fecha de vencimiento establecida en el concurso-subasta.

Con fecha 20/06/2022, el pleno municipal acordó autorizar la cesión de la explotación de la Discoteca-Sala de Fiesta a D. Roberto Carlos Sanz González, exclusivamente y como máximo hasta el día 27-05-2025, fecha en que quedará



extinguido el contrato arrendamiento (contrato calificado como arrendamiento complejo) a todos los efectos sin posibilidad de prórroga o novación.

Se mencionaba en dicho acuerdo que el expresado día 27 de mayo de 2025, deberán entregarse al Ayuntamiento por D. Roberto Carlos Sanz González, en el debido estado de conservación, el inmueble con todas las construcciones y sus instalaciones fijas y permanentes, incluidos todos los elementos, maquinaria y accesorios que no sea posible desplazar sin detrimento; debiendo retirar el referido Señor, siempre que pueda realizarse sin menoscabo o deterioro del inmueble, los útiles y la maquinaria que se especifican en el Inventario que se adjunta como Anexo II al contrato suscrito entre el cedente y el cesionario, **salvo que se llegase a un acuerdo, en el caso de estar el Ayuntamiento interesado en la adquisición de los que se determinase.**

Sometiéndose en dicho acuerdo plenario la autorización de cesión a las siguientes condiciones:

1ª.- Durante el periodo autorizado, desde la fecha de este acuerdo 20 de junio de 2022 hasta el 27 de mayo de 2025, el cesionario asumirá los derechos y las obligaciones del contrato de arrendamiento que rige la explotación del citado inmueble, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a su adjudicación.

El inmueble no podrá destinarse a usos o actividades distintas de las que vienen desarrollándose en el mismo con la autorización del Ayuntamiento. **En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato o de la utilización del inmueble para otros usos actividades, la autorización de cesión quedará revocada sin derecho del cedente ni del cesionario a indemnización o compensación de ninguna clase.**

2ª.- El cesionario no queda en relación de dependencia del Ayuntamiento a los efectos del artículo 120 del Código Penal por razón de la actividad privada que desarrolle en el inmueble de propiedad municipal, no haciéndose esta Entidad Local responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto personales como materiales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse por motivo de la misma.

El cesionario deberá suscribir y mantener durante la duración de la cesión, el correspondiente seguro por importe suficiente para cubrir los daños al inmueble arrendado y la responsabilidad civil por los daños, tanto personales como materiales o morales, causados a terceros, incluido al propio Ayuntamiento, que se ocasionen con motivo de la actividad desarrollada. Corresponderá al cesionario indemnizar todos los daños que se ocasionen, incluso aunque excedan de la póliza del expresado seguro, o se declarase al Ayuntamiento responsable subsidiario.

La Administración Municipal no asume relación alguna con el personal que se emplee para la actividad, ni se hace responsable en modo alguno, del incumplimiento por el obligado de las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social e higiene en el trabajo respecto a dicho personal. Igualmente, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por la falta de pago a los proveedores, así como por los deterioros, destrucciones o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

En ningún caso podrá derivarse ni exigirse responsabilidad a esta Entidad Local por los conflictos o incumplimiento de obligaciones que pudieran surgir entre el cedente y el cesionario como consecuencia de lo pactado en el contrato de cesión suscrito entre ambos.

3ª.- El cesionario deberá contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias que sean necesarios para la actividad e instalaciones, tanto municipales como de otros organismos competentes con arreglo a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.



Visto que por parte del Ayuntamiento se ha intentado contactar en reiteradas ocasiones con el cesionario del contrato, habiendo consistido una de las últimas en la remisión de un burofax el día 04/12/2023 cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Con fecha 20/06/2022, el pleno del Ayuntamiento de Sepúlveda acordó la cesión de la explotación de la Discoteca Sala de Fiestas la “Violeta” que hasta ese momento ostentaba D. Juan Antonio Herrero Martín a D. Roberto Carlos Sanz González. Dicha cesión finaliza en todo caso el día 27 de mayo de 2025, fecha en la cual el edificio en el que se desarrolla la mencionada explotación revertirá al Ayuntamiento de Sepúlveda según se establece en el pliego de condiciones que rigió la adjudicación aprobada por el pleno municipal. Sometiéndose la autorización de la cesión, entre otras, a la siguiente condición: **“En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato o de la utilización del inmueble para otros usos o actividades, la autorización de la cesión quedará revocada sin derecho del cedente ni del cesionario a indemnización o compensación de ninguna clase”**.

Por tanto, antes de proceder a la revocación de la cesión de la explotación de la Discoteca- Sala de Fiestas, se le requiere el pago de la deuda correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023 cuyo importe 1.102,75€. Deuda que venció el pasado mes de julio.

Por otro lado, y habida cuenta lo establecido en la cláusula quinta del contrato suscrito en su día; el arrendatario (cesionario) debe dejar a la libre disposición del Ayuntamiento la Sala de Fiestas Discoteca y la pista de verano (a excepción del bar) hasta un máximo de 3 día al año (con un preaviso de 8 días). A tal efecto el Ayuntamiento precisa las instalaciones mencionadas más arriba los siguientes días:

El 31-12-2023 para la celebración de la noche de San Silvestre. Siendo necesaria en este caso la cesión del bar si el propio cesionario no estuviera interesado en gestionarlo por sí mismo.

El 05-01-2024 para la entrega de regalos a los niños del municipio con motivo de la celebración de la festividad de los Reyes Magos. En este caso no sería necesario que el Ayuntamiento dispusiera del Bar”.

Visto que el cesionario no ha respondido al Burofax mencionado más arriba, no ha efectuado el pago requerido y habida cuenta además que desde el mes de septiembre 2023 no abre el local de manera regular sino a su conveniencia; se **propone** al Pleno la adopción del siguiente,

Sometida a votación la propuesta presentada al pleno, éste adopta por **UNANIMIDAD** (Miembros asistentes al pleno, 9; nº de miembros de derecho del pleno ,9) el siguiente,

ACUERDO,

PRIMERO: Resolver la autorización de cesión de la explotación de la Discoteca- Sala de Fiesta efectuada por el Pleno Municipal en favor de D. Roberto Carlos Sanz González con incautación, en su caso, de la garantía depositada.

SEGUNDO: Acordar la recuperación de la posesión del local propiedad del Ayuntamiento de Sepúlveda en el cual se desarrollaba la actividad junto con el mobiliario y enseres que sean propiedad del mismo.

TERCERO: Otorgar audiencia al contratista por un plazo de 10 días naturales, con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del presente contrato.



D. Ramón López manifiesta su acuerdo en relación con la resolución del contrato, pero desea saber cómo se va a proceder a continuación con dicho inmueble.

La Sra. Alcaldesa responde que se procederá a una nueva licitación y D. Ramón López pregunta sobre cuáles serán las condiciones de dicha licitación y la Sra. Alcaldesa responde que el pliego todavía no ha sido redactado. Por su parte la Sra. Secretaria manifiesta que el pliego se aprobará en pleno por lo que todos los concejales serán plenos concededores de las mismas. La Sra. Alcaldesa finaliza su intervención, manifestando que se efectuará un control más estricto de las condiciones de solvencia del adjudicatario para no volver a repetir lo sucedido. Por su parte D. Ramón López discrepa al respecto, entendiendo que tales condiciones sí que fueron evaluadas a la hora de selección al último adjudicatario del contrato.

Finalizada la votación D. José Palermo manifiesta que el Equipo de Gobierno está abierto a cualquier sugerencia ya que el único objetivo es conseguir el mejor contrato para el Ayuntamiento y que la discoteca pueda estar abierta los 365 días de año, dando así el mejor servicio posible al pueblo y, entre otras cosas, evitar que los jóvenes tengan que desplazarse a otras localidades con los inconvenientes y riesgos que ello conlleva.

Por su parte Dña. Paloma Lanchares manifiesta que el tema de abrir todos los días debería flexibilizarse y D. José Palermo está de acuerdo.

D. Jorge Velasco menciona que habría que establecer unos requerimientos mínimos y a partir de ahí negociar. Dña. Paloma Lanchares, por su parte, manifiesta que también debería abrirse unos días al año como sala de fiesta ya que esa opción ha gozado de gran aceptación en el pasado.

La Sra. Secretaría informa que, con el fin de poder recoger las sugerencias de todos los concejales en la redacción del pliego, en el momento en que se inicie el expediente, se les dará acceso al mismo para que puedan hacer las aportaciones al mismo que consideren oportunas.

PUNTO CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última Sesión Ordinaria, esto es, desde el Decreto 198-2023 hasta el Decreto 001-2024 (los cuales ya han sido remitidos a los Sres. Concejales por correo electrónico. Respecto a dichos Decretos se suscitan las siguientes cuestiones:

Decreto 205/2023 (Aprobación licitación quiosco Plaza de España). En lo concerniente al decreto de aprobación de los pliegos para la licitación del quiosco de prensa, Dña. Paloma Lanchares manifiesta, que en el borrador del acta de la sesión anterior, a la cual ella no pudo asistir, la Sra. Alcaldesa afirmó que el quiosco de prensa estaría abierto en un mes; habiendo sido, a día de hoy, este plazo ampliamente rebasado. Además, la Sra. Lanchares pregunta como se pudo realizar esa afirmación si se trataba del decreto de licitación, no de adjudicación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se la ha malinterpretado y afirma que la eventual adjudicataria tenía la intención de abrir el quiosco en enero; sin embargo, al estar prevista una obra en la Plaza de España, en la cual se iban a levantar las baldosas de dicha Plaza y los escalones que se encuentran en la parte trasera del quiosco (para lo cual ya había concedida una subvención, y al respecto invita al concejal de urbanismo para que lo explique) por lo que una vez efectuada la adjudicación el quiosco habría tenido que desmontarse y llevarse a otro lugar, lo cual habría resultado costoso y



complicado. Dña. Paloma Lanchares, por su parte, insiste que el contrato todavía no ha sido adjudicado, sino que únicamente ha sido licitado, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que efectivamente hay una solicitud presentada, pero que el contrato todavía no se ha adjudicado. D. Ramón López y D. Jorge Velasco corroboran la afirmación de Dña. Paloma Lanchares en el sentido de que en el pleno anterior la Sra. Alcaldesa había manifestado que en el plazo máximo de un mes el quiosco estaría en funcionamiento. Al respecto al Sra. Alcaldesa manifiesta que esa era, en un primer momento la intención, pero que se ha producido un retraso como consecuencia de la demora en el inicio de las obras en la Plaza de España.

Según el Sr. Palermo Prodestur que es la entidad colaboradora que gestiona los fondos europeos con los cuales se van a financiar las obras, elaboró un proyecto por un importe de unos 45.000€ (IVA incluido), el cual ha quedado desierto porque ninguna empresa ha presentado oferta por lo que en la actualidad se está en contacto con Prodestur y con varias empresas para lograr que se incremente el presupuesto por lo que en este momento se barajan dos opciones: o bien que alguna empresa accediera a realizar las obras por ese importe, o bien, que se incremente el mismo y se proceda a una nueva licitación. Por lo que no es un problema del Ayuntamiento, sino de la Diputación y añade que mañana, él va a tener una reunión con el director de la obra para intentar salvar este impasse y comenzar las obras cuanto antes y añade que circunstancias parecidas se dan en las obras del Camino de la Ocecilla y de la Fuente de la Salud. D. José Palermo añade que la puesta en marcha del quiosco generaba dos inconvenientes; por un lado, que para la realización de las obras habría que moverlo temporalmente y que, por otro lado, que todavía, el mismo, no cuenta con suministro de energía eléctrica por parte de la comercializadora con la que, en su caso, vaya a trabajar Unión Fenosa por lo que la interesada ha manifestado que hasta tanto estos dos temas no queden resueltos, no le resulta rentable abrir del citado quiosco.

(En este momento toma la palabra un asistente al pleno y D. Víctor Barrio se queja a la Sra. Alcaldesa de que está prohibida la intervención del público en las sesiones plenarias).

Para rematar esta cuestión D. José Palermo afirma que sería conveniente que las obras se realizaran antes de la Semana Santa porque habría que cortar la carretera. D. Jorge Velasco afirma que no se trata de una carretera, sino de una travesía y que los permisos para proceder a su corte no son los mismos. La Sra. Alcaldesa añade que ha tenido conocimiento de primera mano proveniente de la persona que ha solicitado el suministro de energía eléctrica, y el tema es complejo ya que el quiosco carecía de contador, puesto que con anterioridad la luz se enganchaba desde un edificio. D. Jorge Velasco afirma estar seguro que sí que había contador.

Dña. Paloma Lanchares quiere puntualizar que como el contrato no está todavía adjudicado, no se puede dar como hecho fehaciente dicha adjudicación.

-Respecto a los expedientes de adjudicación de las viviendas municipales y en concreto el expediente 252/2023 Alquiler del inmueble en C/ Comunidad de Villa y Tierra, 2 Bajo izq. D. Jorge Velasco manifiesta en primer lugar que no ha visto la convocatoria en la web del Ayuntamiento. La Sra. Secretaria afirma que la licitación se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento (no en la web) y en la plataforma de contratación del sector público y que cree que se envió reseña al bando móvil. La Sra. Alcaldesa, por su parte, afirma que el anuncio se puso en el tablón de anuncios y que estuvo expuesto durante tres semanas. Dña. Paloma Lanchares afirma que de las tres viviendas que se han alquilado recientemente, solo se ha subido al bando móvil una, la de la Calle Conde Sepúlveda, 36.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que desconoce los motivos por los cuales el alquiler de las otras dos viviendas al bando móvil.



- En referencia a la vivienda ubicada en el primero derecha de ese mismo inmueble (PROYECTO REHABITARE), la Sra. alcaldesa informa que la misma se va a sacar a licitación y que se trata de una vivienda que ha sido completamente renovada (de hecho se han invertido en ella unos 50.000 €) y que nada tiene que ver su estado con el del bajo izquierda en la cual el inquilino tiene que invertir 3.000€ para su reforma.

Respecto a la vivienda de REHABITARE, la Sra. Alcaldesa manifiesta que para acceder a la misma los interesados tienen que reunir determinadas condiciones de renta y de situación personal (mujeres, familias monoparentales etc) y la Sra. Secretaria añade que es necesario, asimismo, estar inscrito en el registro de demandantes de viviendas de Castilla y León.

Respecto al bajo izquierda D. Jorge Velasco lee del pliego que se descontará del importe de la renta mensual las cantidades correspondientes a las inversiones realizadas hasta el importe de los 3.000€ y pregunta cómo se va articular dicho descuento. A lo que la Sra. Alcaldesa responde que se descontarán 100€ mensuales hasta llegar a la cantidad de 3000€ y que la arquitecta controlará la ejecución de las mismas: esto es, las obras las realiza el inquilino por su cuenta y la Arquitecta realizará un seguimiento de las mismas para controlar de manera efectiva que esas obras valen lo que el inquilino dice que valen.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las condiciones de ese piso son deplorables y pregunta si alguien lo ha visto. D. Jorge Velasco responde que él sí que lo ha visto. A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta que cuánto tiempo ha estado ese piso vacío y D. Jorge Velasco, le responde que un año y medio aproximadamente, a lo cual ella responde que por lo menos cuatro años, desde el último contrato firmado. D. Ramón López discrepa y D. Jorge Velasco afirma, que si los contratos de alquiler se firman por cinco años, cuatro años le parecen muchos y que él conoce a la persona que vivió allí. A lo que la Sra. Alcaldesa responde que el inquilino no agotó los cuatro años y que después no se volvió a alquilar, y añade que la vivienda del bajo necesitaría una inversión igual a la que se ha realizado en el primero, el cual por cierto lleva año y medio cerrado y que puede que cuando se vaya a poner en alquiler haya algún aparato que no funcione.

D. Ramón López manifiesta que las obras en la vivienda de Rehabitare finalizaron el verano pasado y D. Jorge Velasco comparte con D. Ramón López que los plazos que maneja la Sra. Alcaldesa son exagerados.

-Respecto a la vivienda de Castrillo de Sepúlveda, la Sra. Alcaldesa afirma que lleva 10 años cerrada. D. Ramón López afirma que el tejado se arregló en 2023, y la Sra. Alcaldesa le pregunta el motivo por el cual lleva 10 años vacía. A lo que D. Ramón López y D. Jorge Velasco responden que ha quedado desierta en varias ocasiones. Y la Sra. Alcaldesa responde que ella ha encontrado inquilinos en una semana, y le replican, que si los ha elegido a dedo a lo que responde que no, que ella evalúa la solvencia financiera de los potenciales inquilinos y que además al tratarse de una familia de 4 miembros, hay empadronadas 4 personas más (dos de ellos niños en edad escolar).

Acto seguido surge una polémica en cuanto cuanta población se ha perdido en los últimos años. De todo lo cual merece la pena destacar que a 01-01-2022 el nº de habitantes en Sepúlveda eran 1001 y a 01-01-2023 990 (Datos INE). D. Jorge Velasco dice que eso es imposible porque si el Ayuntamiento tuviera menos de 1000 habitantes, tendría que tener 7 concejales y no 9 como tiene.

D. José Palermo busca en Google los datos de empadronamiento en Sepúlveda y efectivamente, según datos del INE a -01-01-2023 el nº de empadronados es 990, 11 menos que a 01-01-2022.

PUNTO QUINTO: INFORMES DE ALCALDÍA.



Cesión del local al grupo de la oposición: La Sra. Alcaldesa menciona que de este asunto ya se habló en el último pleno y se les dijo a los concejales del Grupo Socialista que podían acceder a un ordenador en la biblioteca pública de martes a viernes de 10-14 horas por la mañana y añade que el cambio del local asignado viene motivado por el incidente provocado por el Sr. López y la Sra. Lanchares que subieron al ático del Ayuntamiento y que estuvieron tirando documentos al contenedor sin su autorización, ya que ella en esos momentos se encontraba reunida a puerta cerrada. Según D. Ramón López en el pleno de organización se aprobó que ese iba a ser el local destinado a la reunión del Grupo Socialista como así ha venido siendo los últimos 24 años y añade que probablemente los documentos que se llevaron al contenedor pertenecían al Grupo Socialista. La Sra. Alcaldesa se reitera en que dicho comportamiento no es de recibo.

Dña. Paloma Lanchares hace hincapié en que si en el pleno de organización se dijo que ese iba a ser el local del Grupo Socialista dónde está el problema. A lo que la Sra. Alcaldesa responde que ese asunto no se votó y que a la hora de organizar el funcionamiento del Ayuntamiento se ha considerado que es mejor la biblioteca ya que cuenta con conexión a internet y con una persona que les puede atender y que ella es quien determina la organización de las dependencias municipales. D. Ramón López menciona que se le conculcan sus derechos a la representación ya que por las mañanas ellos no se pueden reunir porque tienen que trabajar. La Sra. Alcaldesa de la palabra al bibliotecario, y éste informa que la biblioteca abre también por las tardes de 15:30 a 19:00 horas. Por otro lado, la Sra. Alcaldesa manifiesta que al no poderles dejar la llave de la Casa Consistorial en el ático tampoco podrían ir por las tardes ya que el Ayuntamiento estaría cerrado.

Dña. Paloma Lanchares manifiesta que si en el primer acta se dijo que local de su Grupo iba a ser el mismo que en la legislatura anterior (la Sra. Alcaldesa manifiesta no haberlo dicho pero sí que lo dijo porque además en el siguiente pleno D. Ramón López manifestó que dicha afirmación no constaba en acta, pero sí que constaba) y pregunta, Dña. Paloma Lanchares, si en el segundo pleno se mencionó algo al respecto y se responde que no. D. Francisco Conde toma la palabra y afirma que se dijo que se buscaría un local adecuado al respecto.

PUNTO SEXTO: RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS.

No hay

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas pendientes pleno 20-10-2023:

Cierre EOI: Según afirmó D. Ramón López en el pleno anterior, el actual equipo de gobierno había permitido por inacción el cierre de la EOI, sección Sepúlveda. Al respecto se ha puesto en contacto con la directora de Escuela Central en Segovia y le han comunicado que plazo de matrícula finalizó entre marzo y abril del 2023 lo cual deja claramente de manifiesto que el actual Equipo de Gobierno nada pudo hacer para evitar el cierre de la EOI. Prosigue la Sra. Alcaldesa afirmando que más bien, la Directora puso de manifiesto el poco interés que el anterior Equipo de Gobierno había puesto en el mantenimiento de la mencionada Escuela y afirma que en 2024, su Equipo de Gobierno hará cuanto esté en su mano para que la EOI vuelva a Sepúlveda. Siguiere además la Sra. Alcaldesa que para evitar el cierre de la Escuela podría haberse apuntado a la misma todo el grupo político del Sr. Ramón López. D. Ramón López manifiesta que sí salió grupo para que la Escuela hubiera continuado. Dña. Paloma afirma que del B2



salió grupo y que del C1 lo estuvieron intentando (al respecto se suscita una controversia entre la Sra. Alcaldesa y los miembros del Grupo Socialista acerca de las lenguas extranjeras que hablan los diferentes miembros del pleno, que no viene al caso reproducir). En resumen, el Grupo Socialista recrimina a la Sra. Alcaldesa que ni siquiera supiera de la existencia de EOI en Sepúlveda y ella afirma que su Equipo de Gobierno, poco pudo hacer para evitar el cierre de dicha escuela y reitera la firme intención de su equipo de gobierno en recuperarla para Sepúlveda.

Visita a Castrogoda: La Técnico de Turismo Margarita de Frutos organizó una visita a Castrogoda junto con D. Santiago Martínez Caballero Director del Museo Arqueológico de Segovia y en el pleno pasado por parte del Grupo Socialista se manifestó que no se había solicitado permiso al Parque de las Hoces del Duratón y añade que dicho permiso sí que estaba solicitado. Y al respecto la Sra. Alcaldesa se pregunta qué barra de medir ha usado en el Grupo Socialista ya que esta actividad se ha realizado dos años el 2022 y el 2023, y en el 2023 hicieron ustedes la misma visita y no hubo ningún problema y este año que se ha hecho exactamente lo mismo ha habido incumplimiento. A la Sra. Alcaldesa le resulta inconcebible que el Grupo Socialista quiera entorpecer actuaciones de promoción turística. D. Ramón López manifiesta que se puso una denuncia, de la que él se hizo eco a la Casa del Parque y en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y se reitera en que no se pidió permiso a la Casa del Parque y que dicha denuncia fue puesta por agentes medioambientales. La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Técnico de Turismo le había dicho que sí que se pidió permiso, se acudió a la Casa del Parque y que la persona que trabaja allí manifestó que había dado permiso y añade, que si hay algún tipo de problema, se corregirá para que no vuelva a suceder en la próxima visita. Dña. Jeannine Beaubien manifiesta que en la visita se produjeron destrozos y la pregunta a la Sra. Alcaldesa de qué tipo de destrozos se trata. D. Ramón López manifiesta que se fue por trochas y en un parque natural no se puede transitar por trochas, hay que ir por caminos. Se estaba en época de máxima alerta por incendios y en esos días no se permite que transiten grupos por el parque y además no se había comunicado a la Casa del Parque que la visita se iba a realizar. D. José Palermo manifiesta que él personalmente, se puso en contacto con un tal Raúl de la Casa del Parque y que este tal Raúl otorgó el permiso y le dijo que el año pasado también se le había pedido permiso y que lo había dado. Y añade el Sr. Palermo que es verdad que lo correcto es pedirlo por escrito a la Directora de la Casa del Parque y así se evitan problemas y controversias. De todas formas, D. José Palermo se reafirma en que el tal Raúl sí tenía conocimiento de que dicha visita se iba a realizar y que el permiso se dio y que no tiene ningún inconveniente en ratificarlo ante los concejales, si ello fuera necesario. Y vuelve a recalcar el Sr. Palermo que el año pasado la Técnica de Turismo se puso en contacto con él para la realización de la visita; de la misma manera que lo ha hecho este año.

Uso de fondos públicos en un presentación protocolaria/gasto electoral del equipo de gobierno: La Sra. Alcaldesa comenta que tiene en sus manos el discurso que ella pronunció y que si los Sres. Concejales lo desean, puede leerlo y que en dicho escrito en ningún momento se pronuncia la palabra partido, la palabra popular o la palabra política y la Sra. Alcaldesa ruega a los Sres. del Grupo Socialista que a todos los actos protocolarios y de representación a los que se les invite que acudan (Misa del 15 de agosto; día del Pilar etc) ya que de todos los actos celebrados hasta la fecha no han



acudido a ninguno. D. Ramón López puntualiza que el día del Pilar, no invita el Ayuntamiento; sino la GC y en cuanto al 7 de julio y 15 de agosto había concejales que estaban trabajando. La Sra. Alcaldesa afirma que si no pueden asistir que se excusen. D. Ramón López, por su parte, manifiesta que según la Ley Electoral no se podían celebrar actos partidistas. D. Francisco Conde menciona que él no pertenece al PP por lo que no tendría sentido que fuera a un acto de un partido que no fuera el suyo. La Sra. Alcaldesa manifiesta que no era un acto de partido sino un acto protocolario e insiste en que hagan el esfuerzo de acudir a alguno de los actos institucionales que organiza el Ayuntamiento ya que si hubieran asistido al acto que tachan de partidista tendrían la misma opinión que tiene el Sr. Conde. Y añade que el PP no ha hecho un acto de propaganda electoral en toda la campaña. Y vuelve a insistir en que asistan a los actos protocolarios que celebra el Ayuntamiento. D. Jorge Velasco pregunta si cuando habla de esos actos se refiere la Sra. Alcaldesa a las misas u otros actos religiosos, y ella responde que sí, pero haciendo hincapié en que se trata de tradiciones de Sepúlveda y que de eso se trató en el acto protocolario a que se refiere D. Ramón López. Y en opinión de la Sra. Alcaldesa hay que mantener vivas las tradiciones para que Sepúlveda no pierda su esencia. D. Jorge Velasco manifiesta que cuando se declaró bien de interés cultural la fiesta del Diablillo gobernaba su partido por lo que no es cierto que no se involucren en la proyección de Sepúlveda y de sus tradiciones. En resumen, que la Sra. Alcaldesa afirma que el acto al que hace mención el Sr. López era un acto estrictamente protocolario, pero si quiere D. Ramón López, puede ir al Juzgado y denunciarlo; mientras que el Sr. López, por su parte mantiene que es un acto de partido por lo cual el dinero debe ser reintegrado a las arcas públicas.

Facturas 1141, 2 y 3: en lo concerniente a estas facturas, las mismas corresponde a la compra de pan para los arqueólogos (correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre) a añade que hay ayudas concedidas por importe de 10.000€ (este año de Cofluenta y el Cerro de Somosierra) y que se va justificando con los diferentes gastos que se van produciendo.

Factura 907 Esta factura corresponde, según la Sra. Alcaldesa, a los gastos de actuaciones protocolarias y representativas y a los que D. Ramón López se refiere como acto de partido.

Factura 782: Esta factura se refiere a la avería del EDAR y según D. Ramón López esos gastos los debería asumir Somacyl. La Sra. Alcaldesa por su parte menciona que de la lectura del convenio no queda muy claro que gastos asume Somacyl y qué gastos el Ayuntamiento y que cuando la cuestión se clarifique si el gasto corresponde a Somacyl, pues que lo asuma Somacyl.

Subvención del 2% Cultural: D. Ramón López se interesa por esa cuestión y la Sra. Alcaldesa le responde que el importe de la subvención era reducido respecto al gasto total y el Ayuntamiento no podía asumirlo. La Sra. Secretaria afirma que el coste del proyecto era muy alto y al Ayuntamiento le correspondía aportar unos 100.000 € cantidad de la que no se disponía. Dña. Paloma Lanchares menciona que se podía haber optado por otros proyectos, la Sra. Secretaria le responde que cuando se convoca la subvención se tiene que tener ya preparado el proyecto porque en 15 días no se redacta un proyecto por lo que el proyecto tiene que estar previamente redactado y supervisado, ya que de lo contrario no da tiempo.



Cesión inmueble al Ministerio de Justicia: la Sra. Alcaldesa informa que se está a la espera que el Ministerio de Justicia se pronuncie no solamente acerca de Sepúlveda, sino también Cuéllar y Santa María la Real de Nieva y pregunta a los concejales del Grupo Socialista se han tenido conocimiento de las últimas noticias en internet. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella se ha puesto en contacto con el Ministerio de Justicia y le han dicho que le informarán en cuanto tengan plazos y decisiones. D. Jorge Velasco pregunta si se refiere a unas declaraciones que hizo el Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia y se le responde afirmativamente, añadiendo la Sra. Alcaldesa que una cuestión puede ser la opinión de ese Señor, y otra muy distinta es que el asunto dependa del contenido de una Ley que todavía no ha sido promulgada. D. José Palermo, toma la palabra y afirman apoyan al Grupo Socialista en cuanto a la segregación y la cesión y que están deseado que el Juzgado se traslada a las dependencias que el Ayuntamiento les ceda. Dña. Paloma Lanchares manifiesta que el Ayuntamiento debe presionar para que el Juzgado de Sepúlveda no cierre. D. José Palermo afirma que ya se están tomando medidas en ese sentido y que para ello se está buscando apoyo en diferentes instituciones como la Diputación de Segovia

Luz de la piscina encendida después de estar cerrada: la Sra. Alcaldesa informa que el anterior adjudicatario había contratado un sistema de alarmas que encendía luces de noche para evitar robos y que no la dio de baja y por ello las luces estaban encendidas. Se le dijo, y él dio de baja la alarma y el problema se resolvió. D. Jorge Velasco afirma que la luz ha estado encendida más de un mes.

Ruegos y preguntas del presente pleno:

Canal Denuncias (258/2023): Dña. Paloma Lanchares afirma que no lo encuentra y la Sra. Secretaria le responde que está en la Sede Electrónica en la parte baja. Finalmente se aclara que el acceso al canal denuncias está en sepulveda.sedelectronica.es, no en la página web del Ayuntamiento.

Lucro cesante patrimonial en Sepúlveda durante los 8 años de mandato del anterior Alcalde (pregunta Alcaldesa): Dña. Paloma Lanchares pregunta, si esa información no la puede obtener el propio Ayuntamiento y la Sra. Alcaldesa responde que no. La Sra. Alcaldesa manifiesta que Sepúlveda cuenta con un gran patrimonio que hay que gestionar para obtener fuentes de financiación y que en los últimos ocho años esa cuestión ha sido desatendida y solicita al Grupo Socialista un informe en el que conste el monto de dicho lucro cesante para el próximo pleno.

Ausencia de alumbrado público en el pueblo agregado de Tanarro (D. Ramón López): La Sra. Alcaldesa informa que el Sr. Morato encargó unos focos que no servían porque no eran del mismo modelo y cuando los fue a instalar se dio cuenta de que el modelo no coincidía y esa fue la causa de la tardanza en la instalación de los nuevos focos. Según D. Francisco Conde se tardó alrededor de una semana en instalar los nuevos focos.

Pago cuotas cine comarcal (Alcaldesa): La Sra. Alcaldesa pide la explicación de por qué no se ha pagado el cine comarcal desde el último trimestre de año 2021, pesar de que las proyecciones se han seguido llevando a cabo. D. Ramón López afirma que si se dio orden de pago. La Sra. Alcaldesa se ratifica en que a ella se le ha dicho que dicha orden no se ha producido y añade que en la primera reunión que ha tenido con la



Alcaldesa de Riaza y el Alcalde de Ayllón, entre otros, le han informado que tal pago no se había producido. D. Ramón López insiste en que la orden se dio; mientras que la Sra. Alcaldesa se ratifica en lo contrario y sugiere que tal información se contraste.

Video “Empadrónate”: En relación la pérdida de población, D. Víctor Barrio habla de la elaboración de un video, como en su día hizo la Asociación El Progreso del Villar, para promocionar el empadronamiento con objeto de moverlo en las redes sociales para conseguir más empadronamientos en Sepúlveda (se trata de explicar los beneficios que ello reporta al municipio, y el nulo coste que supone para el empadronado). A la Sra. Alcaldesa, la iniciativa le parece muy interesante (D. Víctor Barrio comunica a la Sra. Alcaldesa que le puede proporcionar dicho vídeo) y añade que ella y su Equipo de Gobierno están involucrados al 100% en conseguir más empadronamientos. Dña. Paloma Lanchares le pregunta qué acciones concretas está tomando el Equipo de Gobierno al respecto, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que son acciones de tipo personal, tratando de atraer personas conocidas de su anterior ámbito profesional para que se empadronen en el municipio, y al respecto señala que ya se han empadronado cinco pequeños empresarios y que se van a empadronar otros cinco. La Sra. Alcaldesa reitera que la iniciativa le parece muy interesante y añade que los municipios están muy solos en general para afrontar los problemas del día a día, y menciona que como líneas maestras de su Gobierno están la elaboración de proyectos para presentarlos para la solicitud de distintas subvenciones (p.e. fondos Next Generation, aunque resulte difícil acceder a los mismos) así como la continua colaboración y atención a las pedías con el objetivo de realizar al menos una actuación en 2024 en cada una de ellas.

Cierre de comercios: Al respecto, D. Víctor Barrio propone la creación de un censo de todos los locales que se encuentran vacíos para que se puedan alquilar facilitando esta labor desde el Ayuntamiento para que no desaparezca el comercio local. La Sra. Alcaldesa informa que se había planteado poner como una especie de link inmobiliario en la página web del Ayuntamiento, de tal manera que cada persona que traspase un negocio, o que tenga algo que ofrecer, vivienda por ejemplo(y aclara que en Sepúlveda hay muy poca vivienda). Dña Paloma menciona que por dicho motivo resulta muy pertinente que se anuncie la vivienda del Ayuntamiento y añade que el objetivo del mencionado censo sería poner en contacto oferentes y demandantes. La Sra. Alcaldesa, de todas formas, puntualiza que esa actividad ya la realiza Codinse. Abundando en el tema de la oferta de locales comerciales, D. Víctor Barrio menciona que se podía colaborar por parte del Ayuntamiento con una reducción en el IBI al que alquile siempre y cuando el arrendador no se lo repercuta al arrendatario, y respecto a los locales que están abiertos realizar una reducción en el IBI al objeto de que continúen. La Sra. Alcaldesa afirma que, de hecho, ahora en Sepúlveda no se alquila ningún local, en todo caso, lo que hay son traspasos de negocios y afirma que sí, que ella entiende que ese IBI se podría reducir, y añade que también sería una medida de fomento de la actividad que a cualquier persona que se instale en Sepúlveda y abra algún negocio, se le pueda dar algún tipo de ayuda. D. Víctor Barrio afirma que también hay que ofrecer algún tipo de ayuda para los que están ya instalados en Sepúlveda para que no se sientan discriminados. La Sra. Alcaldesa está de acuerdo.

Ayuda transporte (D. Víctor Barrio): D. Víctor Barrio afirma que ya que la Junta lanzó el proyecto de movilidad de la zona noroeste de Segovia que luego no se



materializó (transporte a demanda). Y propone, al respecto, la suscripción de un convenio con precios asequibles con empresas del sector (taxis, autobuses y transporte privado tipo blablacar) y que al proyecto se una la Comunidad de Villa y Tierra y demás ayuntamientos que se quieran adherir. En resumen, el objetivo sería que el Ayuntamiento fuese un canal que articulara la prestación de dicho servicio y que subvencionara ese servicio a las empadronados en una determinada proporción para fomentar el empadronamiento (las personas que no estuvieran empadronadas pagaría el importe total). La Sra. Alcaldesa menciona que lo habían hablado con el Delegado de la Junta D. José Palermo y ella y les había dicho que a día de hoy eso era una utopía.

Arreglo de la piscina (Alcaldesa): la Sra. Alcaldesa pregunta por qué no se arregló la piscina con el dinero que se ahorró en los dos años de pandemia al no haberse celebrado fiestas locales durante ese tiempo, puesto que la piscina se encuentra en estado un ruinoso y que ahora el actual Equipo de Gobierno tiene que hacerse cargo de dichas obras. En concreto la Sra. Alcaldesa pregunta por qué no se arregló la piscina en ocho años, y más específicamente, durante los dos años que duró la pandemia. D. Ramón López responde que en el año 2020 se hicieron unos presupuestos que no contaban con una pandemia y en los presupuestos había ingresos que no se materializaron como por ejemplo las terrazas, la tasa de basura que se redujo, se dejó de recaudar parte del ICIO al no haber tanta construcción de viviendas y no parece lógico preguntar que qué se hizo con un dinero que no entró en las arcas públicas. La Sra. Alcaldesa insiste que la pregunta es por qué no se reparó la piscina y D. Jorge Velasco puntualiza que si dichos ingresos no se recaudaron no se puede pedir que se invirtieran porque de hecho no existieron. A lo que la Sra. Alcaldesa replica preguntando si no les sobró nada del dinero ahorrado con motivo de la cancelación de las fiestas patronales. Al respecto, D. Ramón López menciona que se compraron mascarillas, se hizo un gran esfuerzo para desinfectar todas las calles y añade que la piscina durante muchos años se adjudicó en concesión administrativa a las mismas personas que gestionaban el albergue. La Sra. Alcaldesa menciona que quería dejar patente esta circunstancia ya que en este año 2024, si se quiere abrir la piscina va a ser necesario realizar una gran inversión, la cual, D. José Palermo pasa a detallar. D. José Palermo manifiesta que va a ser necesario remodelar los dos vasos ya que tienen una gran pérdida de agua y no vale reparar el skimmer sino que hay que tirarlo todo y hacerlo de nuevo (el vaso pequeño y el grande). La depuradora también está estropeada. D. Jorge Velasco puntualiza que hasta donde él sabe, la depuradora este verano funcionaba. D. José Palermo afirma que la depuradora tiene dos llaves estropeadas y rotas (algo que si se quiere es fácilmente comprobable) y eso es así desde que el actual Equipo de Gobierno tomó posesión. El equipo de cloración tampoco funciona; no entre el cloro a la depuradora y hay que clorar manualmente y ahora hay que reparar la depuradora que no está estropeada enteramente, pero tiene fugas importantes lo cual produce pérdidas significativas de agua (en el fondo de la depuradora, él la primera vez que entró, vio que había unos 30 cm de aguas). D. Jorge Velasco afirma que el clorador es un aparato que se sustituye fácilmente y en cuanto a la reparación de la depuradora propiamente dicha, él manifiesta que la puede reparar personal del Ayuntamiento. Por su parte, D. José Palermo afirma que el personal del Ayuntamiento ya le han dicho que no se pueden encargar de las citadas reparaciones ya que desconocen el funcionamiento de la depuradora. En cuanto



a los vestuarios, D. José Palermo afirma que su estado es deplorable, y al respecto añade que al no contar con fondos suficientes; en primer lugar, se va a proceder a remodelar los vasos y después los vestuarios a los que, en principio se les dará un lavado de cara y más adelante, ya se verá. Se refiere D. José Palermo también al estado del albergue, el cual es deplorable en su opinión (puertas arrancadas, pintura descascarillada). D. Ramón López afirma que las llaves de la calefacción sí que están arrancadas, pero él no tenía conocimiento de que las puertas estuviesen arrancadas. D. José Palermo se reitera y afirma que miembros del Equipo de Gobierno hicieron fotos después de tomar posesión. D. Alonso Fernández manifiesta que las losas de las pilas de mármol también están destrozadas. D. Ramón López y D. Jorge Velasco admiten que al menos en dos casos, eso es así. D. José Palermo manifiesta que no es momento de culpar a nadie, sino de reconocer una situación real, poniendo de relieve que para poder volver a utilizar al albergue va a ser necesario hacer una inversión cuantiosa. Por su parte D. Jorge Velasco manifiesta que el coste de todos esos desperfectos no tiene que asumirlos el Ayuntamiento, sino que podría asumirlos el nuevo adjudicatario reduciendo el importe del canon. D. José Palermo por su parte afirma que la piscina sí que hay que arreglarla porque si no nadie va querer hacerse cargo de ella, ya que de todos es sabido que la piscina es deficitaria y para que alguien quiera hacerse cargo de ella hay que licitarla junto con el albergue y que la inversión que va a resultar necesaria para poder licitar esas dos instalaciones va a ser muy significativa. Dña. Paloma Lanchares pregunta si se ha solicitado la subvención del PAIM y se le informa que el plazo termina hoy y que se ha solicitado dicha subvención para el arreglo de la piscina exclusivamente; ni para los vestuarios ni para el albergue. La Sra. Alcaldesa manifiesta que la subvención del PAIM asciende a 36.000€ y la inversión total asciende a 150.000€; Dña. Paloma Lanchares afirma que el importe de la obra asciende a unos 59.000€ y D. José Palermo aclara que ese importe corresponde, exclusivamente al arreglo de los vasos y de la depuradora. D. José Palermo afirma que si se licita todo conjunto y la persona a quien se adjudique está dispuesta a encargarse de las mejoras bajando el canon pues se le podría adjudicar con esas condiciones

D. Alonso Fernández Poza abandona el pleno siendo las 19:11 horas. La Sra. Alcaldesa por su parte manifiesta que es difícil encontrar un adjudicatario que tengo 150.000€ disponibles para invertir y que la obra dure unos 6-8 meses y que lo pueda amortizar. D. José Palermo afirma que hay que sacarlo (la piscina entendemos) en marzo para que la persona a quien se le adjudique tenga tiempo de finalizar la obra antes del comienzo de verano (abril como muy tarde).

Calefacción del colegio: D. Ramón López pregunta qué ocurre con la calefacción del Colegio. La Sra. Alcaldesa informa que la marca de la caldera es Roca, mientras que el programador es Honeywell y el mantenimiento lo llevaba una empresa de Aranda de Duero y el que el dueño de dicha empresa se ha jubilado con lo cual el fabricante de programador es distinto del fabricante de la caldera, y los técnicos de Roca que vinieron tres veces, no sabían reparar el programador Honeywell. Añade la Sra. Alcaldesa que en el día de hoy han estado hablando con los programadores de Honeywell y que la reparación de programador va a costar unos 2.000,00€ por el error de alguien que no tuvo en cuenta que el fabricante de la caldera y el del programador deberían haber coincidido y de haberse tenido en cuenta dichas circunstancias dicho contratiempo no se



habría producido y añade que los técnicos de Honeywell vendrán a arreglar el programador esta semana o la que viene porque se trata de un servicio nacional: el programador de Honeywell es muy específico y tiene que repararlo un técnico que viene de Madrid, y como ya se ha dicho antes, cobra 2.000,00€. D. José Palermo añade que la persona encargada del mantenimiento instaló por su cuenta un programador Honeywell que era un mecanismo que él conocía y que lo programó con determinadas especificaciones para la realización del suministro (zonificaciones etc.). Los técnicos de Roca arreglaron la caldera y funcionaba todo, menos dos sectores por lo que hubo que avisar a Honeywell, los técnicos pidieron una foto del programador, y como todas las grandes empresas, piden un adelanto antes de desplazar al técnico para que realice la reparación. D. José Palermo afirma que él personalmente se va a encargar de contratar un mantenimiento para que todos los años en el mes de septiembre se hagan las revisiones y se compruebe que todo funcione correctamente.

Puesta en marcha de la Oficina de Atención y Asistencia al Ciudadano: La Sra. Alcaldesa pregunta por qué el Grupo Socialista se negó a la puesta en marcha de la Oficina de Atención y Asistencia al Ciudadano cuando la Diputación se lo ofreció, máxime teniendo en cuenta que Sepúlveda fue el único municipio que no se adhirió cuando además regalaban equipos informáticos para sustituir los que estaban (siguen estado) obsoletos y dado que el Grupo Socialista se negó a prestar ese servicio, los usuarios se tenían que desplazar a Boceguillas o a Cantalejo para realizar sus gestiones. D. Ramón López no sabe exactamente a qué oficina se refiere la Sra. Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa menciona que se refiere a la obtención de certificados electrónicos y comunicación electrónica con la Administración y añade que un trabajador de la Diputación que es vecino de Sepúlveda le había informado que el entonces Equipo de Gobierno se había negado hasta en tres ocasiones a la implantación de dicha oficina y que en una ocasión, se ofrecieron al Ayuntamiento una gran cantidad de equipos informáticos de los éste sufre una absoluta carencia, como todo el mundo sabe, ya que los mismo se encuentran obsoletos. Dr. Ramón López afirma, por su parte, que el Ayuntamiento se adhirió al servicio de ventanilla única. La Sra. Alcaldesa menciona que no está hablando de la ventanilla única sino de que el Ayuntamiento a través de la Diputación se convierta en centro de autenticación para la emisión de certificados electrónicos. Dña. Paloma Lanchares afirma que ella se ha autenticado en este Ayuntamiento, y la Sra. Alcaldesa le responde que antes ello no era posible. D. José Palermo, por su parte afirma, que cuando ese servicio se puso en marcha, la Diputación ofrecía diez ordenadores a todos los municipios que se adhirieran al mismo, según les ha comunicado la Diputación. La Sra. Alcaldesa pide al Grupo Socialista que en el próximo pleno expliquen el motivo por el que el mencionado servicio no se puso en marcha.

Periodo medio de pago: D. Ramón López pregunta cuál es el periodo medio de pago. La Sra. Alcaldesa por su parte manifiesta que es de un mes; la Sra. Secretaria afirma que no lo sabe exactamente, pero que es bajo y afirma que se le puede enviar al correo electrónico de D. Ramón López el último PMP presentado. D. Ramón López afirma que hasta junio pasado eran 14 días. La Sra. Secretaria afirma que si el Ayuntamiento tiene problemas de liquidez, no tiene ningún sentido anticipar pagos. Dña. Paloma Lanchares afirma que cuanto antes cobre el proveedor mejor, y la Sra. Secretaria afirma que las



facturas no son papelitos y que antes de pagar hay que verificar si se está de acuerdo con el trabajo realizado y que eso lleva su tiempo y añade que siempre se paga dentro del plazo legal y que no tiene ningún sentido adelantar pagos mientras se cumplan plazos. D. Ramón López manifiesta que hay facturas que se han pagado a los 90 días. La Sra. Secretaria afirma que, por ejemplo, hay facturas que el Ayuntamiento rechaza y que sin embargo se siguen presentando. D. José Palermo manifiesta que nadie se ha quejado al respecto y que cuando hay problemas de liquidez, las administraciones públicas, a veces, pagan a 90 y a 180 días. La Sra. Secretaria afirma que, de ninguna manera, es el caso de Sepúlveda y añade que quien haya cobrado a 90 que lo demuestre y ya se resolverá.

No resolución de los dos recursos interpuestos con fecha febrero 2023 en relación con el procedimiento de estabilización que tiene en curso el Ayuntamiento: La Sra. Alcaldesa pregunta al respecto a D. Ramón López y éste menciona que esa repuesta correspondería darla a la anterior Secretaria, y ella contesta que él era el Alcalde del Ayuntamiento en ese momento y que por tanto el responsable es él. D. Ramón López parece desconocer la falta de resolución de dichos recursos.

Déficit ejercicio presupuestario 2022 (Dña. Paloma Lanchares): En relación con la nota publicada por el Ayuntamiento relativa al déficit presupuesto 2022 y la respuesta que en su momento le fue enviada a ella por el Ayuntamiento junto con la liquidación 2022; Dña. Paloma Lanchares manifiesta que ella no ve ningún déficit ya que según ella, el déficit se produce cuando no se tiene suficiente capacidad líquida para afrontar todos los pagos y lo que ella ve es un desajuste presupuestario negativo de unos 110.000,00€, pero sin embargo hay un remanente de tesorería de unos 300.000,00€ y según su criterio, habría déficit si ese remanente de tesorería fuera negativo, pero (según ella) si el remanente de tesorería es positivo eso indica que si se tiene liquidez cuando sale un ajuste presupuestario negativo; no habría que realizar ninguna medida correctora; mientras que sí que la hay que tomar, cuando existe un remanente de tesorería negativo. La Sra. Secretaria aclara que ese criterio es el que se establece en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5-3), pero que la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012 (posterior a la Ley de Haciendas Locales) no permite a los Ayuntamientos incurrir en déficit público. Dña. Paloma insiste en que el artículo 193 habla de remanente de tesorería negativo, no de (en la terminología de la Sra. Lanchares) “desajuste presupuestario negativo”. La Sra. Secretaria menciona que si hay un déficit presupuestario se tendrá que enjugar de alguna manera, pero según la Sra. Lanchares, la liquidación de 2022 estaba correcta, a lo que la Sra. Secretaria responde que si los ingresos en 2022 son unos 1.400.000€ y los gastos unos 1.500.000€; eso es déficit. Dña. Paloma Lanchares afirma que la contestación la firmó la Sra. Alcaldesa por la que debería ser ella la que contestara y la Sra. Alcaldesa responde que ella solo firmó el documento. La Sra. Lanchares pregunta que ante un desajuste presupuesto negativo que artículo dice que deba tomarse alguna medida porque el 193 del RDL 2/2004, 5-3 solo habla de remanente de tesorería negativo. Y en 2022 el remanente de tesorería fueron unos 300.000€. La Sra. Secretaria dice que no se puede intentar mezclar el remanente de tesorería con el resultado contable porque no es lo mismo. Además, en el remanente se compone de fondos líquidos+ DRN-ORC+PPA y los derechos reconocidos netos puede materializarse, o no por lo que ese remanente no significa necesariamente



liquidez y la prueba evidente es que el Ayuntamiento sufre permanente tensiones de tesorería y si ese remanente fuera tal; dichas tensiones no se producirían. Y añade que cuando se apruebe la cuenta general se comprobará que los ingresos se recaudan en un 87% y los gastos se ejecutan en un 91% y añade que el problema está en los gastos de inversión porque los gastos de explotación se cubren; sin embargo, los gastos de inversión no se llegan a cubrir con el total de los ingresos. Dña. Paloma Lanchares afirma que en 2022 las reglas fiscales estaban suprimidas y la Sra. Secretaria responde que las reglas fiscales en 2022 y 2023 no están suprimidas, lo que se ha suprimido es la obligación de hacer un plan económico financiero, y que ese mismo déficit en 2024 habría obligado al Ayuntamiento a hacer un plan económico financiero para corregirlo. Dña Paloma por su parte sigue, erróneamente, insistiendo que puede seguir habiendo déficit (“desajuste presupuestario negativo”, en su terminología) y que no hay que tomar ninguna medida hasta que hasta tanto el remanente de tesorería sea negativo.

En resumen, según la terminología de la Sra. Lanchares y del resto del Grupo Socialista ante un “desajuste presupuestario negativo” no hay que tomar ninguna medida hasta tanto el remanente de tesorería no sea negativo, y que el RLT y tesorería son términos sinónimos. Y según la Sra. Secretaria, cuando un resultado presupuestario negativo (“desajuste presupuestario negativo” según terminología de la Sra. Lanchares) resulta necesario elaborar un PEF siempre que este resultado implique, como es el caso, una necesidad de financiación (déficit en terminología de contabilidad nacional). Que durante los ejercicios 2022 y 2023 las reglas fiscales no es que estén suprimidas, sino que no hay que elaborar un PEF cuando se produzca una necesidad de financiación (esto, déficit). Que el remanente de tesorería no es sinónimo de liquidez porque los derechos reconocidos netos se pueden cobrar o no, y aunque la Ley establece un ajuste mediante la rúbrica DDC, dicho ajuste que es una estimación, y que nadie, incluido el Tribunal de Cuentas entra a analizar la calidad de esos activos.

En cuanto a la pregunta de la Sra. Lanchares respecto a la consideración en la contabilidad financiera del préstamo como un activo (debe), en lugar de como un pasivo (haber), la Sra. Secretaria aclara que esta confusión aparece en la contabilidad financiera, no en la contabilidad presupuestaria; en la contabilidad presupuestaria el préstamo está en el capítulo correcto y en la aplicación presupuestaria correcta.

En cuanto a los errores en la migración a 01-01-2022 sobre los que pregunta la Sra. Lanchares (saldos de IVA soportado, saldos IVA repercutido). La Sra. Secretaria afirma que esos errores se produjeron en la contabilidad financiera, no en la presupuestaria y el balance y la cuenta de resultados y el estado de variación del patrimonio neto, únicamente se generan cuando se forma la cuenta general, no la liquidación (contabilidad presupuestaria), por eso cuando se aprobó la liquidación esos errores no se detectaron. Y añade que si a la Sra. Lanchares le surgen dudas puede llamar a Interpública que no querían responsabilizarse de nada ya que se escudaban en los datos que les había facilitado la Diputación; sin embargo, si esos errores no se corregían; el ejercicio no se podía cerrar y tampoco se podía generar el XML para subirlo al TCu.

La Sra. Secretaria afirma que el presupuesto de ingresos estaba inflado y que como los ingresos no eran suficientes para financiar los gastos; dichos ingresos se ha inflado lo que ha conducido al déficit. D. José Palermo corrobora que efectivamente el presupuesto de ingresos está inflado. Dña. Paloma se pregunta cómo ha podido el TCu



pasar por alto esta situación y la Sra. Secretaria responde que el TCu solo controla las grandes cifras o rúbricas especialmente llamativas, pero el TCu no entra en valorar la calidad de los activos. La Sra. Alcaldesa afirma que hay una parte importante de derechos por IBI que corresponde a personas que por un motivo u otro no los van a materializar (p.e. porque personas que estén fallecidas).

La Sra. Lanchares afirma que no cree que la Sra. Secretaria lo haya estado haciendo mal durante años y la Sra. Secretaria le responde que no es que no fuera consciente de dicha desviación sino que se ha pasado por alto que los ingresos se inflaran para que pudieran cuadrar con los gastos. Los miembros del grupo socialista no entienden como se podía hacer frente a los préstamos y pagar a 14 día cuando el Ayuntamiento carecía de recursos. Respecto al contenido del artículo 193 de RDL 2/2004, la Sra. Secretaria manifiesta que desde que entró en vigor la Ley Orgánica 2/2012 (que es posterior al RDL 2/2004, de 5-3), los Ayuntamientos no pueden tener déficit porque así lo establece el artículo 135 de la CE.

Dinero procedente de la venta de la chatarra: D. Ramón López manifiesta que anteriormente el dinero que se obtenía de la venta de la chatarra se repartía entre los trabajadores para que lo aplicaran a aquellos gastos que ellos tuvieran. D. Ramón López añade que le consta que el gestor que recoge los residuos metálicos ha traído un sobre con dinero y pregunta que dónde está ese dinero. La Sra. Alcaldesa responde que dicho dinero está contabilizado y en A y afirma que ella quería formularle esa pregunta a D. Ramón López porque en el Ayuntamiento tenían la orden de que cuando llegara ese sobre, D. Ramón López lo guardara en un cajón y ese dinero al final era B, pero este año se ha contabilizado en A y le dice a D. Ramón López que entonces él estaría afirmando que ese dinero se ha estado gastando en actividades que no son del Ayuntamiento. D. Ramón López afirma que se lo daba a los empleados; la Sra. Alcaldesa responde que eso no se sabe a ciencia cierta el destino de dicho dinero y añade que a ella le han dicho lo contrario (que se quedaba D. Ramón con el dinero sin que se supiera el destino del mismo). Por ello, la Sra. Alcaldesa se ratifica en que todo el dinero que entre en el Ayuntamiento se contabiliza en A. D. Ramón López pregunta que donde está contabilizado ese dinero y se responde que en la cuenta 399 Otros ingresos. La Sra. Secretaria afirma que un Ayuntamiento no puede pagar en B, si se paga una gratificación esa cantidad tiene que tributar, al menos, en el IRPF. La Sra. Alcaldesa pregunta si la recogida de la chatarra se hacía dentro del horario de trabajo o fuera. D. Ramón López afirma que cuando se recogía selectivamente se recogía la chatarra y como gratificación por el trabajo realizado, se entregaba a los trabajadores el producto de la venta de la chatarra para que tuvieran sus comidas, cenas etc. La Sra. Alcaldesa afirma que cuando se salga de las estrecheces, D. Francisco Conde, retomará con ellos este tema.

Situación subvención solicitada Campo de Fútbol (Fondos Next Generation): D. Víctor Barrio menciona que hay una subvención de 100.000€ (+IVA) para obras en el campo de fútbol. La Sra. Alcaldesa afirma que la subvención está solicitada. Dña. Paloma Lanchares afirma, por su parte, que la Sra. Alcaldesa en la radio había afirmado que la subvención estaba concedida. D. Jose Palermo afirma que aparte de los Fondos Next Generation, el Ayuntamiento está en disposición de que la Diputación le otorgue una subvención para el campo de fútbol que consistiría en quitar los focos y agrandar el



campo (3 metros de ancho y 5 de largo); cambiar los muros; hacer una grada y cambiar los vestuarios. Se trata de un proyecto que lleva bastantes años (por lo menos 7 u 8 años) y este año por las gestiones que se están llevando a cabo se está en la situación de conseguir dichos fondos, aunque no se sabe la cantidad exacta dependiendo de los fondos que haya disponibles y hay dos proyectos: uno el del campo de fútbol y otro el de las pistas polideportivas (25.000€). D. Víctor Barrio pregunta por el frontón de Villar (que está solicitado, según D. José Palermo), pero son proyectos diferentes; para el frontón del Villar y el de Aldehuelas hay presupuestados 19.000€ y añade que la Diputación tiene aprobados 12 proyectos para diferentes pueblos, Sepúlveda entre ellos. Dña. Paloma Lanchares se ratifica que lo que la Sra. Alcaldesa ha manifestado en la radio es que los 100.000€ está ya concedidos. La Sra. Alcaldesa, por su parte, afirma que ha cometido un error a la hora de transmitir la información.

Por qué se mintió en Pleno sobre los contactos que se tenían con los pueblos agregados (D. Ramón López): D. Ramón López pregunta al respecto a la Sra. Alcaldesa; la Sra. Alcaldesa repregunta que en qué sentido se mintió. D. Ramón López se refiere a que se dijo en el pleno anterior que se había mantenido contacto con todas las asociaciones de los pueblos agregados cuando ello no era cierto. La Sra. Alcaldesa manifiesta que contactó con ella la Asociación de Duratón y le dijeron que D. Ramón López intentó llevarles a su terreno y les dijo que siguieran de su parte, a lo que ellos respondieron, que si en 8 años no se había hecho nada, no se iba a hacer ahora. En cuanto a D. Víctor Barrio perteneciente a la Asociación del Villar, la Sra. Alcaldesa les pide que no utilicen locales públicos para celebrar actos políticos. D. Víctor Barrio menciona que ese lugar público lo tiene cedido la Asociación muestra ésta exista.

D. Jorge Velasco se excusa por tener que abandonar el pleno, siendo las 20:00 horas.

En resumen, la Sra. Alcaldesa reitera que la comunicación con las pedanías es fluida, mientras que el Grupo Socialista por su parte dice todo lo contrario por lo que las pedanías les piden a ellos que actúen de intermediarios. D. Víctor Barrio afirma que las pedanías han sido postergadas durante años. La Alcaldesa responde que lo que no se ha hecho en los último 15 o 20 años, su Equipo de Gobierno va a intentar que se haga. D. Víctor dice que hay una subvención de 30.000€ que se convoca cada dos años (subvención ZIS del Parque Natural) que se puede dedicar a las pedanías. La Sra. Alcaldesa afirma que las pedanías se hallan en un estado de abandono, y al respecto menciona que acaba de salir un informe sobre la situación de los consultorios y que se encuentran en un estado deplorable (el de Duratón entre ellos) y al respecto afirma que se va a presupuestar 2024 la remodelación de los mismos, ya que la Consejería de Sanidad ha dicho que o se rehabilitan los consultorios, o los cierra. D. Víctor Barrio afirma que no se está pasando consulta, y la Sra. Alcaldesa responde que no reúnen las condiciones mínimas. D. José Palermo afirma que los de Duratón y Perorrubio se van a remodelar con carácter urgente. D. Víctor Barrio afirma que se reparta el importe de los 30.000€ entre los diferentes pueblos en función de las necesidades que cada uno tenga. D. Francisco Conde menciona que se tienen informes de todas las pedanías en relación con las obras que necesitan ejecutar.

La Sra. Alcaldesa le pide a D. Víctor Barrio que le envíe el teléfono de todos los representantes de las asociaciones y que les llama el lunes; D. Víctor Barrio manifiesta



que el preferiría estar presente, y la Sra. Alcaldesa está de acuerdo y añade que si el Concejal encargado de los pueblos no puede recibirles que los recibirá ella. Por su parte D. Víctor Barrio afirma que cuando se quemó la instalación de los elevadores de Consuegra, no acudió ningún Concejal del Ayuntamiento y pregunta quién firmó el boletín (D. Francisco López Blanco, al parecer). D. Víctor Barrio afirma, que a 28 de octubre 2023, el Ayuntamiento no había recibido a ningún representante de las pedanías y que solo se desplazaron a Duratón porque personal de Confluenta fue allí y que por ello acudió personal del Ayuntamiento, y de haber sido así, ningún concejal habría ido a Duratón. La Sra. Alcaldesa menciona que ella se ha reunido en múltiples ocasiones con una representante de Duratón. D. José Palermo afirma que con el Villar sí que ha habido bastantes contactos, y D. Víctor Barrio manifiesta que se haga igual con el resto de las pedanías y no porque él sea muy perseverante, se le dé un trato diferente.

Camión de la Basura: D. Ramón López afirma que según lo manifestado en el pleno anterior; el primer camión que se entregase en la provincia, iría a Sepúlveda. D. José Palermo afirma que él manifestó que Sepúlveda tendría un camión de la basura en el momento que tuvieran disponibilidad en la Junta de CyL, pero, que de la fecha concreta, de momento, no se sabe nada. Y añade D. José Palermo que esa información se la facilitó D. José Luis San Merino, Consejero delegado de la Junta; y que que la promesa se cumpla, o no, no depende del Sr. Palermo y añade que el camión que se presupuestó era un camión eléctrico y añade que en Sepúlveda un camión eléctrico no tiene sentido. D. Ramón López manifiesta que el camión no era eléctrico y D. José Palermo responde que así consta en los documentos que a él le han entregado, (salvo error por su parte). Y añade que lo que él dijo (D. José Palermo) es que se estaba en tratos con la Junta de CyL para financiar en la parte que les corresponda (junto con el Ayuntamiento) la financiación de un camión para la recogida de basura. D. Víctor Barrio pregunta si a día de hoy se sabe algo del camión y D. José Palermo afirma que, a día de hoy, no se sabe nada.

Reciclaje del plástico en las pedanías: Según D. Víctor Barrio se va a suprimir el reciclaje del plástico en las pedanías, y al respecto menciona que parte del terreno de Sepúlveda se encuentra en el Parque Natural del Duratón el cual recibe muchos visitantes a lo largo del año. D. Francisco Conde afirma que ha estado en la reunión del Consorcio de Medio Ambiente y le han transmitido que Sepúlveda tiene una huella de carbono alta por culpa de las pedanías. A D. Francisco Conde lo que le han transmitido es que no se puede seguir en el mismo régimen que se ha seguido hasta ahora ya que ir a los pueblos y llevar y traer un par de cubos es ineficiente (e incrementa mucho la huella de carbono) y teniendo en cuenta que hay un punto de recogida por cada 300 habitantes; en Sepúlveda hay tres puntos de recogida que están todos en Sepúlveda (pueblo) por lo que habría que ir a los pueblos y traer los plásticos. D. Víctor Barrio afirma que no solo son los habitantes de las pedanías los que hacen uso de los contenedores, sino muchos visitantes del Parque ya que no todo el mundo come en restaurantes. Entonces la Alcaldesa pregunta qué es lo que se está proponiendo en concreto ¿Qué se pongan más puntos de recogida? Y D. Víctor Barrio responde que no, que lo que hay que solicitar es que no se quiten. Y al respecto añade la Sra. Alcaldesa que esa cuestión no depende del Ayuntamiento, sino del Consorcio. D. Ramón López afirma que sí que depende del Ayuntamiento. D. Francisco Conde dice que en el Consorcio le han dicho, que para



tener la huella de carbono en niveles normales, no se puede ir a las pedanías a recoger los plásticos ya que el desplazamiento del camión contamina más que lo que contaminan los residuos que se recogen. D. Francisco Conde afirma haber encontrado una solución intermedia que sería utilizar unos contenedores amarillos que en su día solicitó D. Ramón López que los trajeron hace poco y antes se iba de vacío a por dos cubos, se volvía y se dejaban y con estos cubos amarillos lo que se hace es ir con dos cubos ya vacíos para ahorrar un viaje (aunque no siempre) para conseguir reducir la huella de carbono. Y añade que en Medio Ambiente le sugirieron que si la cantidad de plástico era escasa que se echase el plástico al contenedor verde y que así no se reciclaría el 100% como en el otro caso, pero sí que se reciclaría un 70%. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se les dijo que era más barato que ellos seleccionaran el plástico con sus propios medios en Ecoembes a que se pusieran cubos diferentes y hubiera que recogerlos todos, (instrucciones de Segovia dadas por D. Mario Pasor D.G. de Medio Ambiente). D. Francisco Conde entiende que este sistema se puede implantar en las pedanías más pequeñas. En el pueblo hay más de tres puntos de recogida, en la Plaza de Toros, Plaza de los Gorrinos etc..., y esos cubos amarillos tiene que encargarse el Ayuntamiento de recogerlos y trasladarlos al punto limpio ya que aun estado dentro del pueblo como superan los tres puntos de recogida (ratio cubos por habitante). D. Víctor Barrio pregunta qué se va a hacer con los restos de poda. La Sra. Alcaldesa responde que el Consorcio no los recoge. D. Ramón López afirma que se publicaron en el BOP nº 138 la Resolución del 17-11 unas ayudas para el cerramiento de parcelas para compostaje, y pregunta por qué no se solicitó esa ayuda; a lo que la Sra. Alcaldesa responde que por qué no la solicitó él durante los 8 años que fue Alcalde, a lo que él responde que no se convocaron.

Retomando el tema del camión de la basura la Sra. Alcaldesa lee el contenido, al respecto, en el acta del pleno celebrado el 20-10-2023 (a la cual no remitimos).

Huella digital: D. Víctor Barrio expone que el control de asistencia al trabajo mediante huella digital no es legal al vulnerar la normativa de protección de datos. La Sra. Alcaldesa informa que ya se ha retirado el sistema, y que se va a sustituir por otro. D. Ramón López pregunta que cuánto costó ese dispositivo y la Sra. Alcaldesa responde de 50 €.

Solicitud subvención primer empleo: Dña. Paloma Lanchares sugiere que se solicite en la próxima convocatoria que se publique la citada subvención. Según Dña. Paloma Lanchares esta subvención es para la contratación de jóvenes recién titulados y se subvenciona hasta el 100% del gasto (Se llama mi primer empleo en el Ayuntamiento) y se pueden contratar hasta un máximo de tres personas. La Sra. Secretaria pregunta que órgano la convoca y ella responde que son Fondos Next Generation). El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31-12 y el Ayuntamiento no la solicitó; lo que contradice la afirmación de la Sra. Alcaldesa respecto a que se soliciten todas las subvenciones posibles.

Corte de Agua el 17-11-2023 sin previo aviso (D. Ramón López): D. José Palermo manifiesta que se estaba instalando el nuevo depósito provisional hasta tanto se finalizaran las obras y se instalara el depósito definitivo por lo que el agua se cortó una hora y no se avisó a los usuarios del servicio y añade que dicho corte no se comunicó al Ayuntamiento, sino que fue un corte que realizó la empresa SEGESA y trabajadores del



propio del Ayuntamiento que estaban allí y pensaron que como el corte no iba a durar mucho no se avisó ya que consistía en abrir una llave y dar agua al nuevo depósito. D. Víctor Barrio menciona que se debería haber subido más dicho depósito. La Sra. Alcaldesa manifiesta que el problema de esta obra es que debería haberse empezado en marzo 2023. D. José Palermo afirma que la obra debería haberse terminado en diciembre pasado. D. Ramón López afirma que debería haberse empezado en octubre 2023; D. José Palermo le rectifica y afirma que, según el director de las obras, las mismas deberían haber comenzado en marzo 2023 y el hecho es que no se empezó y dado que Sepúlveda recibe mucho turismo, la obra no se podía hacer durante el verano. Además, los depósitos más grandes eran de 40.000 litros y Sepúlveda los fines de semana recibe mucho turismo por lo que ha habido que empezar las obras en noviembre cuando el nivel de población vuelve a decaer y prosigue que mientras las obras estaban en ejecución se ha visto que todas las válvulas y las llaves estaban en mal estado y que ha sido un empeño suyo personal, ya que la Sra. Alcaldesa no quería, pero él pensaba que era el momento de hacerlo porque habría sido muy engorroso volver a cortar el agua y dejar al pueblo sin agua de nuevo dentro de un par de años y ahora se va a dejar todas las válvulas y todas las llaves nuevas. D. Ramón afirma que todas válvulas y las llaves estaban presupuestadas y D. José Palermo responde que no, que según le ha comunicado a él el redactor del proyecto, D. Ramón López le había dicho al redactor del proyecto retirara esas partidas y añade que en el proyecto de 80.000€ no estaban incluidos los cambios ni de las válvulas ni de las llaves. La Sra. Secretaria afirma que tampoco estaba presupuestada la retirada de la antena de la cadena Ser que ha supuesto también un monto importante y que al estar a una elevada altura hubo que contratar a una empresa especializada. D. Ramón admite que eso es así (que la antena no estaba presupuestada). Y la Sra. Secretaria añade que comparado con el presupuesto de la antena; los 50€ de la huella digital son insignificantes. D. Ramón López interviene para manifestar que el Secretario informa, pero no opina (la Sra. Lanchares pide que conste en acta). D. José Palermo afirma que el soporte de la antena estaba todo oxidado y ha sido necesario cambiarlo. Además, no tenía sentido volverla a colocar la antena encima del depósito por lo que se ha dejado exenta y completamente desvinculada del depósito.

Frecuencia de los plenos y horario de los mismos: D. Víctor Barrio plantea que los plenos sean más frecuentes y Dña. Paloma Lanchares agradece que el plano se haya celebrado por la tarde porque han podido asistir todos. La Sra. Alcaldesa añade que la Sra. Secretaria no vive en Sepúlveda y que para ella supone un trastorno tener que trabajar fuera de su horario de trabajo y la Sra. Secretaria afirma que parece que la política de celebrar los plenos a un viernes por la tarde no parece ser muy compatible con la conciliación entre la vida laboral y la vida profesional.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:31, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe. En Sepúlveda (Segovia) a la fecha del encabezamiento, la Alcaldesa/la Secretaria.

